



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 20.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACION DE LA FIRMA DOCUMENTA S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 15 de Enero de 2016

VISTO: La Nota de fecha 17 de setiembre de 2015 (Expediente MIC N° 7.240/15) de la Firma DOCUMENTA S.A., en la cual presenta las documentaciones necesarias y solicita la habilitación para constituirse en carácter de Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública del Paraguay; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 4017/10 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, Los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

La Ley N° 4610/12 “Que modifica y amplía la Ley N° 4017/10 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, Los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

El Decreto N° 7369/11 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/10 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, Los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

Que el Ministerio de Industria y Comercio es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4017/10 y su modificatoria la Ley N° 4610/12, en cuyo carácter, se halla facultada a examinar las solicitudes de interesados en constituirse en Prestadores de Servicios de Certificación y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la habilitación o no de los mismos en dicho carácter.

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor a la referida solicitud, de conformidad a los términos de la Ley.

Que dentro de los plazos legales, se han realizado las inspecciones técnicas de las instalaciones de la firma DOCUMENTA S.A., siguiendo la guía de inspección elaborada para el efecto, como así también la revisión exhaustiva de las documentaciones presentadas.

Que, por Dictamen DGFD y CE N° 03 de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico manifiesta: que la firma DOCUMENTA S.A., cumple con todos los requisitos tecnológicos y jurídicos básicos exigidos en las normas vigentes para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública del Paraguay, debiendo autorizarse su funcionamiento como tal par la expedición de certificados digitales a sus suscriptores finales, a través de su Autoridad de Certificación.

GL/EP/pm

Laura Graciela Benítez
Directora de Procesamiento
Secretaría General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 20. -

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACION DE LA FIRMA DOCUMENTA S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

El Memorandum DGFD y CE N° 135 de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remite a la Subsecretaria de Estado de Comercio, que su vez eleva a la Dirección General de Asuntos Legales para el Dictamen correspondiente.

El Dictamen Jurídico N° 05 de fecha 06 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, manifiesta que la firma DOCUMENTA S.A. se ajusta a las disposiciones y al procedimiento reglado en la Ley N° 4017/10, sus modificaciones y respectivas reglamentaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la Habilitación de la Firma **DOCUMENTA S.A.** para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, autorizándose su funcionamiento para la expedición de certificados digitales, a través de su Autoridad de Certificación.

Art. 2°.- Autorizar la emisión del Certificado Digital cuya vigencia será de diez (10 años).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida su obligación.

GUSTAVO LEITE
Ministro




Laura Gracieia Benitez
Directora de Procesamiento
Secretaria General